



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DELISUR

DFZ-2020-423-XIV-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Eduardo Rodríguez Sepúlveda</b>	
Elaborador	<b>Mauricio Benítez Morales</b>	

## Tabla de Contenidos

<b>TABLA DE CONTENIDOS .....</b>	<b>2</b>
<b>1. RESUMEN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA .....</b>	<b>4</b>
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT.....	5
<b>3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA. ....</b>	<b>7</b>
<b>4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN. ....</b>	<b>8</b>
4.1. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	8
4.2. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	8
4.3. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN. ....	8
<b>5. HECHOS CONSTATADOS. ....</b>	<b>9</b>
5.1. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO.....	9
5.2. CALIDAD, MANEJO Y DISPOSICIÓN DEL EFLUENTE.....	15
5.3. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LODOS. ....	18
<b>6. CONCLUSIONES. ....</b>	<b>21</b>
<b>7. ANEXOS.....</b>	<b>22</b>

## 1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente, al proyecto “Regularización Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, Delisur”. La actividad fue desarrollada mediante requerimiento de información al titular, bajo apercibimiento de sanción, a través de Res. Ex. O.R.L.R. N°9, de fecha 16 de abril de 2020 (Anexo 1), el cual fue respondido dentro de plazo (Anexo 2), para posteriormente realizar el respectivo examen de información.

El proyecto consiste en la regularización de una planta de tratamiento de residuos industriales líquidos (PTR) construida y en operación (desde noviembre de 2013), diseñada para tratar el efluente generado por la planta elaboradora de productos de pastelería y panificación DELISUR S.A., cuyo volumen de generación diario equivale a 20 m<sup>3</sup> de RIL. El proyecto se emplaza en una zona industrial (Avda. España N° 860), de la comuna de Valdivia y fue calificado favorablemente mediante RCA N°97/2014 (Anexo 3), de la Comisión de Evaluación Ambiental de Los Ríos.

Los aspectos ambientales relevantes analizados en el presente proceso de fiscalización, se centraron en la descripción del proyecto, calidad y descarga de riles tratados, manejo y disposición de lodos, además de la evaluación de planes de contingencias asociados a la operación de la actividad.

De los antecedentes analizados por la Superintendencia del Medio Ambiente a la empresa Delisur, ubicada en la comuna de Valdivia, en particular, su sistema de tratamiento de riles, no se observan hallazgos ambientales, sin perjuicio de futuras acciones de fiscalización que puedan realizarse. Con todo, la empresa debe ajustar su volumen de lodos al autorizado ambientalmente el año 2014, o bien hacer presente dicha modificación a la autoridad pertinente.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

### 2.1. Antecedentes Generales

<b>Identificación de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:</b> DELISUR	
<b>Región:</b> Los Ríos	<b>Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> Avenida España N°860, Valdivia.
<b>Provincia:</b> Valdivia	
<b>Comuna:</b> Valdivia	
<b>Titular de la actividad, instalación, proyecto o fuente fiscalizada:</b> DELISUR S.A.	<b>RUT o RUN:</b> 77.769.990-3
<b>Domicilio titular:</b> Avenida España N°860, Valdivia	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:contacto@delisur.cl">contacto@delisur.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> (56-63) 2220500
<b>Identificación del representante legal:</b> Raimundo Calderón Santa Cruz	<b>RUT o RUN:</b> 15.637.950-6
<b>Domicilio representante legal:</b> Avenida España N°860, Valdivia	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:rcalderon@delisur.cl">rcalderon@delisur.cl</a>
	<b>Teléfono:</b> (56-63) 2220500
<b>Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:</b> En operación.	

## 2.2. Ubicación y Layout

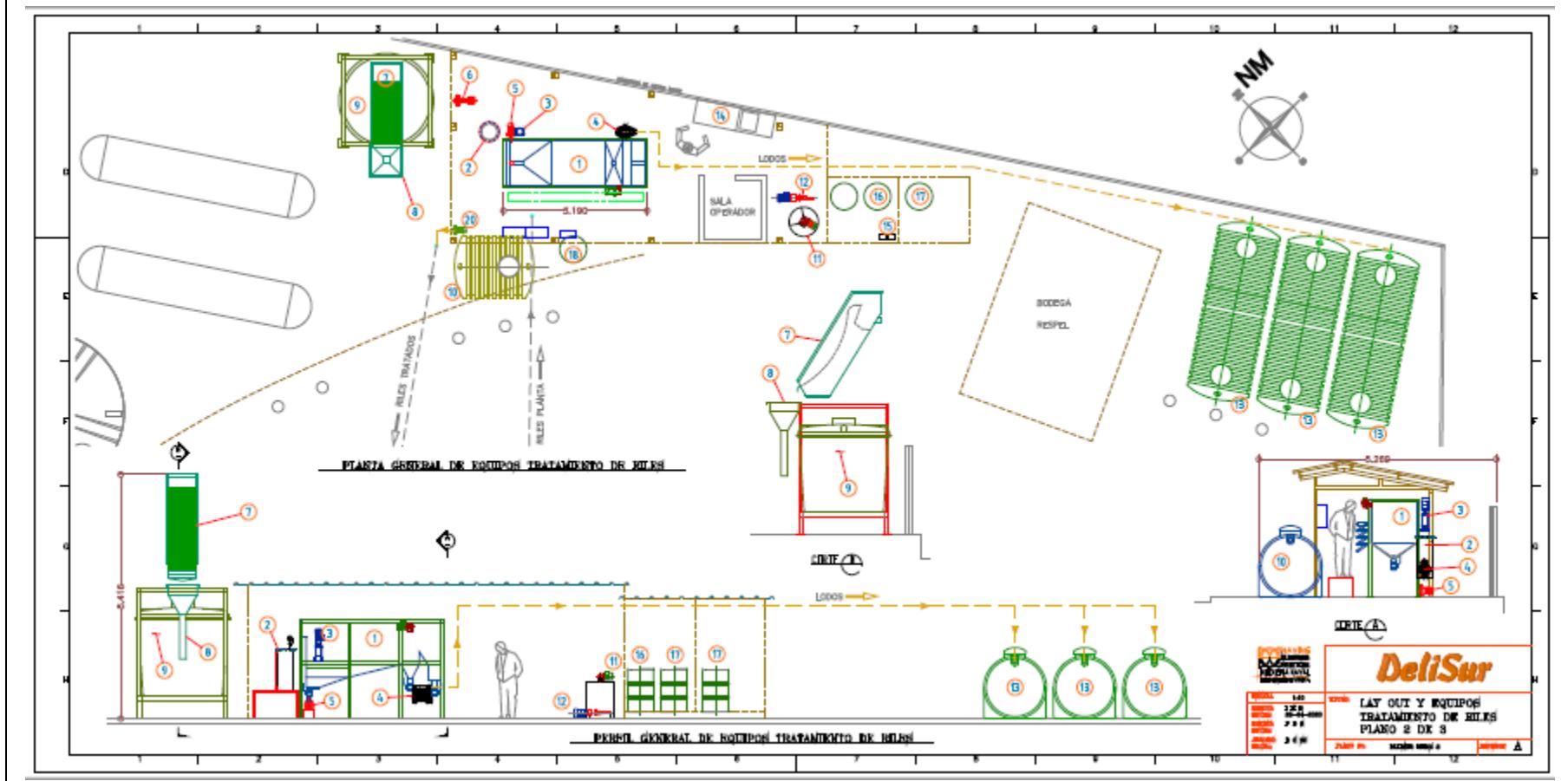
Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



Coordinadas UTM de referencia (En DATUM WGS 84): Planta Tratamiento riles

Datum: WGS 84	Huso: 18	UTM N: 5.592.003	UTM E: 651.337
---------------	----------	------------------	----------------

**Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Respuesta Titular).**



### 3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
Nº	Tipo de instrumento	Nº/ Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente regulada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	RCA	97	2014	Comisión de Evaluación Región de Los Ríos	DIA, Regularización Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos, Delisur	Proyecto en operación	SI

#### 4. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

##### 4.1. Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo:	Descripción del motivo:
Programa RCA 2020	La actividad se realiza en el marco del Programa y Subprograma RCA 2020, según se estableció en la Res. Ex. N°1947/2019.

##### 4.2. Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Descripción de proyecto.
- Calidad, manejo y disposición del efluente.
- Manejo y disposición de lodos.

##### 4.3. Requerimiento de Información.

Mediante Res. Ex. O.R.L.R. N°009/2020, se requirió información al titular Delisur S.A., bajo apercibimiento de sanción, la que fue respondida en plazo y forma requerida, de la siguiente información:

- a) Datos de la Unidad Fiscalizable: Razón Social, Rut empresa, dirección comercial, teléfono, correo electrónico, nombre representante legal, Rut representante legal, correo electrónico y teléfono del mismo, nombre de la persona encargada del área de Medio Ambiente, si corresponde, y su correo electrónico.
- b) Plano layout actualizado de la planta de tratamiento, con las últimas modificaciones realizadas al proyecto (si las hubiere), con identificación de la descarga principal, como de aliviadero de tormentas o retornos, con las debidas coordenadas (UTM, Datum WGS84, Huso 18).
- c) Registro de los últimos 6 monitoreos de autocontrol realizados a la descarga, con información de caudales tratados.
- d) Copia del Plan de contingencias para eventos de mal olor de la Planta de Tratamiento de Riles.
- e) Copia actualizada del Convenio de Descarga a Alcantarillado con empresa sanitaria (Aguasdécima).
- f) Set fotográfico fechado de las obras y/o partes más relevantes del proyecto, a saber: cámara de inspección, cámara de acumulación de RIL crudo, losa de hormigón armado sobre toda la superficie considerada para la planta, con tuberías de entrada y salida incluidas, cobertizo para cubrir DAF y espacio de operaciones, equipos (estanques, filtro parabólico, equipo de flotación (DAF), estanques y bodega de químicos, estanques de acumulación de lodos.
- g) Declaración de consumo mensual y stock mensual máximo para los últimos 6 meses (octubre 2019 a marzo 2020), para los siguientes insumos: cloruro férrico, soda cáustica, antiespumante y floculante aniónico.
- h) Registro correspondiente al mismo periodo citado en la letra precedente, de la generación de lodos a partir de la operación del DAF, y respaldo de retiro y disposición final para el mismo periodo.

## 5. HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1. Descripción de proyecto.

Número de hecho constatado: 1	Estación N°: No aplica.										
<b>Documentación solicitada y entregada:</b>											
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requerimiento de Información al titular, Res. Ex. O.I.R.L. N°009, de fecha 16 de abril de 2020.</li> <li>- Con fecha 08 de mayo de 2020, el titular, dentro de plazo, envió respuesta al citado requerimiento.</li> </ul>											
<b>Exigencia (s):</b>											
<b>ICE, Punto 4.1.1</b> <p>Construcción cámara de inspección. Construcción cámara de acumulación de RIL crudo. Construcción de una losa de hormigón armado sobre toda la superficie considerada para la planta, con tuberías de entrada y salida incluidas. Construcción del cobertizo para cubrir DAF y espacio de operaciones. Montaje de equipos, como estanques, filtro parabólico, equipo de flotación (DAF), estanques y bodega de químicos, estanques de acumulación de lodos.</p>											
<b>ICE, Punto 4.1.2.2.2</b> <p>Los productos químicos utilizados en la planta de tratamiento corresponden a: Soda Cáustica. Cloruro Férrico. Polímero Aniónico (Floculante HF). Estos productos químicos son utilizados para el ajuste de pH (Soda Cáustica) y para el proceso de coagulación (Cloruro Férrico) y floculación (Polímero Aniónico) del DAF. El almacenamiento de la Soda y Cloruro Férrico se realiza en la bodega de químicos de la planta de tratamiento, no existiendo manipulación por parte del operador, ya que las bombas dosificadoras impulsan los productos a través de una línea de mangueras desde el almacenamiento hasta su punto de inyección.</p>											
<b>Considerando 8, RCA N°97/2014.</b>											
<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>Componente/Materia:</b> Emisiones Atmosféricas.</td></tr> <tr> <td><b>Norma</b></td><td>D.S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud. "Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza".</td></tr> <tr> <td><b>Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento</b></td><td>Aplica durante la fase de operación del proyecto, debido a la posible emanación de olor del equipo DAF.</td></tr> <tr> <td><b>Forma de cumplimiento</b></td><td>Dará cumplimiento a esta normativa asegurando el correcto funcionamiento del equipo, lo que será controlado por un operador con dedicación exclusiva a la planta, incluyendo mantenciones preventivas y correctivas necesarias.</td></tr> <tr> <td><b>Indicador que acredita su cumplimiento</b></td><td>No generación de episodios de mal olor.</td></tr> </table>		<b>Componente/Materia:</b> Emisiones Atmosféricas.		<b>Norma</b>	D.S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud. "Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza".	<b>Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento</b>	Aplica durante la fase de operación del proyecto, debido a la posible emanación de olor del equipo DAF.	<b>Forma de cumplimiento</b>	Dará cumplimiento a esta normativa asegurando el correcto funcionamiento del equipo, lo que será controlado por un operador con dedicación exclusiva a la planta, incluyendo mantenciones preventivas y correctivas necesarias.	<b>Indicador que acredita su cumplimiento</b>	No generación de episodios de mal olor.
<b>Componente/Materia:</b> Emisiones Atmosféricas.											
<b>Norma</b>	D.S. N° 144/1961 del Ministerio de Salud. "Establece Normas para Evitar Emanaciones o Contaminantes Atmosféricos de cualquier Naturaleza".										
<b>Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento</b>	Aplica durante la fase de operación del proyecto, debido a la posible emanación de olor del equipo DAF.										
<b>Forma de cumplimiento</b>	Dará cumplimiento a esta normativa asegurando el correcto funcionamiento del equipo, lo que será controlado por un operador con dedicación exclusiva a la planta, incluyendo mantenciones preventivas y correctivas necesarias.										
<b>Indicador que acredita su cumplimiento</b>	No generación de episodios de mal olor.										

**Hecho (s) constatado(s):**

- a) Del examen de información realizado a los antecedentes reportados por el titular, en respuesta al requerimiento que se formuló, se obtiene, que efectivamente se encuentra en operación una planta de tratamiento de riles, que cuenta con las características principales descritas en la evaluación ambiental.
- b) El titular envió antecedentes relativos al layout y equipamiento de la planta, además de un diagrama de la misma (Anexo 2).
- c) Entre los principales componentes que se encuentran en operación se tiene:
  - Bodega de químicos.
  - Planta DAF.
  - Estanque ril pretratado.
  - Estanque pulmón ril pretratado.
  - Disolvedor de polímero coagulante.
  - Estanques de lodos.
  - Floculante.
  - Regulador de pH.
  - Antiespumante.
  - Medidor de caudal.
  - Descarga.
- d) Respecto de la eventual emanación de olores, el titular envió antecedentes que dan cuenta del área de influencia, incorporados en la evaluación ambiental del proyecto, que no escaparía al radio de 100 metros en torno a la PT, es decir, el área no escapa a los límites del predio industrial. En este punto, es preciso señalar, que de acuerdo a los registros con que cuenta esta Superintendencia, no existen antecedentes de denuncias en contra de Delisur, por emanaciones de olores u otros temas asociados a su operación.
- e) Finalmente, respecto del uso de insumos químicos, el titular entregó información relativa al periodo octubre 2019 – marzo 2020, los cuales se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la evaluación ambiental. La siguiente tabla, detalla lo anterior:

REACTIVO	SODA CAUSTICA AL 30%	ANTIESPUMANTE	POLIMERO
CANTIDAD/COMPRA (L)	250 L	200 L	280 L
FECHA INICIO CONSUMO	19.02.2020	09.03.2020	09.03.2020
	11.11.2019	11.11.2019	24.01.2020
	25.09.2019	19.08.2019	06.12.2019
			03.10.2019
CONSUMO PROMEDIO MENSUAL (L)	125 L	100 L	187 L
STOCK MÁXIMO (L)	300 L	250 L	330 L

### Registros



**Fotografía 1.**

**Descripción del medio de prueba:** Cámaras de recepción de ril crudo.



**Fotografía 2.**

**Descripción del medio de prueba:** Planta de tratamiento, vista general.

### Registros



**Fotografía 3.**

**Descripción del medio de prueba:** Sistema DAF (Flotación por aire disuelto).



**Fotografía 4.**

**Descripción del medio de prueba:** Barredor de lodos, sistema de cadenas.

### Registros



**Fotografía 5.**

**Descripción del medio de prueba:** Estanque de preparación de polímero (floculante).



**Fotografía 6.**

**Descripción del medio de prueba:** Estanque receptor de ril tratado.

**Registros**



**Fotografía 7.**

**Descripción del medio de prueba:** Bodega de químicos.

## 5.2. Calidad, manejo y disposición del efluente.

<b>Número de hecho constatado:</b> 2	<b>Estación N°:</b> No aplica.															
<b>Documentación solicitada y entregada:</b>																
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requerimiento de Información al titular, Res. Ex. O.I.R.L. N°009, de fecha 16 de abril de 2020.</li> <li>- Con fecha 08 de mayo de 2020 el titular, dentro de plazo, envió respuesta al citado requerimiento.</li> </ul>																
<b>Exigencias:</b>																
<p><b>ICE, Punto 4.1.2.2.1, letra g).</b>            Cámara de inspección y muestreo RIL tratado: en esta cámara se realiza la inspección del efluente tratado y el muestreo de calidad, previo a su consolidación con la descarga de aguas servidas domésticas de la planta productiva.</p>																
<p><b>Considerando 4.1, RCA N°97/2014.</b>            Efluente diario generado será 20 metros cúbicos.</p>																
<p><b>Considerando 4.1, RCA N°97/2014.</b>            Descarga será al alcantarillado, previo tratamiento físico químico.</p>																
<p><b>Considerando 8, RCA N°97/2014.</b>            Efluente dará cumplimiento a Tabla 4 DS609.</p>																
<p><b>Considerando 8, RCA N°97/2014.</b>            Vigencia Convenio (AD-03-2014) de Descarga a Alcantarillado con Aguasdécima.</p>																
<b>Hecho(s) constatado(s):</b>																
<ol style="list-style-type: none"> <li>Del examen de información, y los medios de verificación tenidos a la vista, se puede establecer, que se ha implementado correctamente una cámara de muestreo del ril tratado.</li> <li>Se entregó información de autocontroles trimestrales, asociados al cumplimiento del DS609/1998, que, en rigor, fiscaliza la SISS, correspondientes a los meses de diciembre 2018, marzo, junio, septiembre y diciembre de 2019, y marzo 2020.</li> <li>Los caudales promedio (metros cúbicos) tratados, para dichos periodos, se muestran en la siguiente tabla:</li> </ol>																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">AÑO</th> <th style="text-align: center;">MES</th> <th style="text-align: center;">CAUDAL PROMEDIO TRATADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2018</td> <td style="text-align: center;">DICIEMBRE</td> <td style="text-align: center;">20,4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2019</td> <td style="text-align: center;">MARZO</td> <td style="text-align: center;">25</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2019</td> <td style="text-align: center;">JUNIO</td> <td style="text-align: center;">25,2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2019</td> <td style="text-align: center;">SEPTIEMBRE</td> <td style="text-align: center;">19,7</td> </tr> </tbody> </table>		AÑO	MES	CAUDAL PROMEDIO TRATADO	2018	DICIEMBRE	20,4	2019	MARZO	25	2019	JUNIO	25,2	2019	SEPTIEMBRE	19,7
AÑO	MES	CAUDAL PROMEDIO TRATADO														
2018	DICIEMBRE	20,4														
2019	MARZO	25														
2019	JUNIO	25,2														
2019	SEPTIEMBRE	19,7														

	2019	DICIEMBRE	13
	2020	MARZO	18,9

- d) Existen datos de efluente diario tratado (Anexo 2), que supera los 20 m<sup>3</sup>, situación que debe ser ajustada por el titular, para efectos de ceñirse estrictamente a la descripción del proyecto.
- e) Respecto de la calidad del efluente tratado, el titular entrega información detallada para el periodo descrito en la letra precedente, relativa a los siguientes parámetros de operación de la planta de tratamiento: Conductividad, **Nitrógeno amoniacal**, pH, **Fósforo total**, Aceites y Grasas, **DBO<sub>5</sub>**, Poder Espumógeno y **Sólidos Suspensidos Totales**. (Énfasis agregado en parámetros incluidos específicamente en Convenio Aguasdécima).
- f) De la revisión de los resultados, considerando Convenio de Descarga vigente con la empresa concesionaria del sistema de alcantarillado de la ciudad de Valdivia, Aguasdécima, se tiene que los parámetros de descarga, cumplen con lo establecido en la normativa vigente.
- g) De hecho, el titular hizo entrega del Convenio para autorización de descargas de residuos industriales a sistema de alcantarillado de aguas servidas, AD-03-2014, vigente a la fecha de elaboración del presente informe, en el cual se establecen los límites máximos convenidos para los parámetros críticos en la operación del proyecto.

Parámetro	Límite Máximo Convenido
DBO <sub>5</sub> (mg/l)	2500
Sólidos Suspensidos (mg/l)	2500
Nitrógeno amoniacal (mg/l)	150
Fósforo (mg/l)	50

Registros



Fotografía 8.

**Descripción del medio de prueba:** Cámara de inspección de ril tratado.

### 5.3. Manejo y disposición de lodos.

<b>Número de hecho constatado:</b> 3	<b>Estación N°:</b> No aplica.
<b>Documentación solicitada y entregada:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Requerimiento de Información al titular, Res. Ex. O.I.R.L. N°009, de fecha 16 de abril de 2020.</li> <li>- Con fecha 08 de mayo de 2020 el titular, dentro de plazo, envió respuesta al citado requerimiento.</li> </ul>	
<b>Exigencias:</b> <b>ICE, Punto 4.1.2.2.1, letra f).</b> <p>Estanque de acumulación de lodos: la capa superficial o costra que se forma en el tanque de flotación del DAF es retirada por medio de un barredor de lodos continuos que conduce este material hasta una bomba de diafragma, la que impulsa el lodo hasta dos estanques horizontales de 6.200 L cada uno, donde se acumula dicho lodo, hasta su retiro por medio de un camión succionador de la empresa RILESUR S.A. (un camión cada tres meses).</p>	
<b>ICE, Punto 4.1.4.3, letra b).</b> <p>Se generarán lodos a partir de la operación del DAF, los cuales se almacenan en dos estanques de 6.200 L cada uno. Se estima la generación de aproximadamente 12 m<sup>3</sup> de lodos cada tres meses, los cuales son retirados por la empresa RILESUR S.A., en camiones especiales, para posteriormente ser tratados y dispuestos por dicha empresa. Los documentos que acreditan la operación antes mencionada se encuentran disponibles en el Anexo "Documento retiro de lodos en planta DELISUR S.A." de la DIA.</p>	
<b>Hecho(s) constatado(s):</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Del examen de información realizado a los antecedentes reportados por el titular, se tiene en primer término, la constatación de que actualmente se encuentran implementados y operando 3 estanques de 6.200 litros cada uno, en lugar de dos, como fue descrito en el proceso de evaluación ambiental.</li> <li>Lo anterior, tiene relación directa, con la mayor generación de lodos que ha experimentado el proyecto, toda vez que los retiros reportados a destino final, esto es, empresa RILESUR ubicada en la comuna de Paillaco, se realiza en promedio una vez por mes, según dan cuenta los respaldos enviados para el periodo octubre 2019 – marzo 2020, a diferencia de la frecuencia trimestral declarada en la DIA.</li> <li>En efecto, según los certificados de declaración de disposición y transporte de residuos industriales sólidos y líquidos fuera del predio industrial, realizados ante la Autoridad Sanitaria, y los respectivos respaldos de disposición final de la empresa Rilesur (Anexo 2), dan cuenta, que se han transportado y dispuesto 70 m<sup>3</sup> de grasas generadas en Delisur, en un periodo de 6 meses (octubre 2019 – marzo 2020), volumen superior a los 12 m<sup>3</sup> cada tres meses que se declararon en la evaluación ambiental del proyecto. La siguiente tabla resume lo anterior:</li> </ol>	

Nº Declaración de Disposición y transporte	Fecha	Volumen	Tipo Residuo	Transportista	Autorización Transporte	Nº Guía Recepción	Empresa	Zanja Disposición Final
800	11-03-2020	10	Grasas	César Reyes	1117	40739	Rilesur	2
788	12-02-2020	10	Grasas	César Reyes	1117	40120	Rilesur	14
807	17-01-2020	10	Grasas	César Reyes	1117	39649	Rilesur	10
763	16-12-2019	10	Grasas	César Reyes	1117	39054	Rilesur	4
2443	21-11-2019	10	Grasas	César Reyes	1117	38398	Rilesur	15
2373	06-11-2019	10	Grasas	César Reyes	1117	38147	Rilesur	13
2414	01-10-2019	10	Grasas	César Reyes	1117	38570	Rilesur	7

d) La situación descrita en las letras precedentes, deberá ser revisada por el titular, objeto ajustarse a lo contemplado en su permiso ambiental, o bien, realizar las gestiones pertinentes para modificar, según corresponda, el proyecto que actualmente ejecuta, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º, letra d), del Reglamento del SEIA, relativo a modificaciones de consideración de una actividad.

### Registros



**Fotografía 9.**

**Descripción del medio de prueba:** Bomba neumática de lodos.



**Fotografía 10.**

**Descripción del medio de prueba:** Tres estanques para el manejo de lodos de 6.200 litros cada uno.

## 6. CONCLUSIONES.

De los antecedentes analizados por la Superintendencia del Medio Ambiente a la empresa Delisur, ubicada en la comuna de Valdivia, en particular, su sistema de tratamiento de riles, no se observan hallazgos ambientales, sin perjuicio de futuras acciones de fiscalización que puedan realizarse. Con todo, la empresa debe ajustar su volumen de lodos al autorizado ambientalmente el año 2014, o bien hacer presente dicha modificación a la autoridad pertinente.

## 7. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Requerimiento de Información.
2	Respuesta Titular.
3	Resolución de Calificación Ambiental.